



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA II LEGISLATURA	15 JUN 2022
	Recibió: <u>Pamela</u> Hora: <u>17:55am</u>

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 13 de junio de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0220/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio GJ/002707/2022 de fecha 10 de junio de 2022, signado por el Gerente Jurídico del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México, el Mtro. Fernando Israel Aguas Bracho, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 05 de abril de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/1857/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

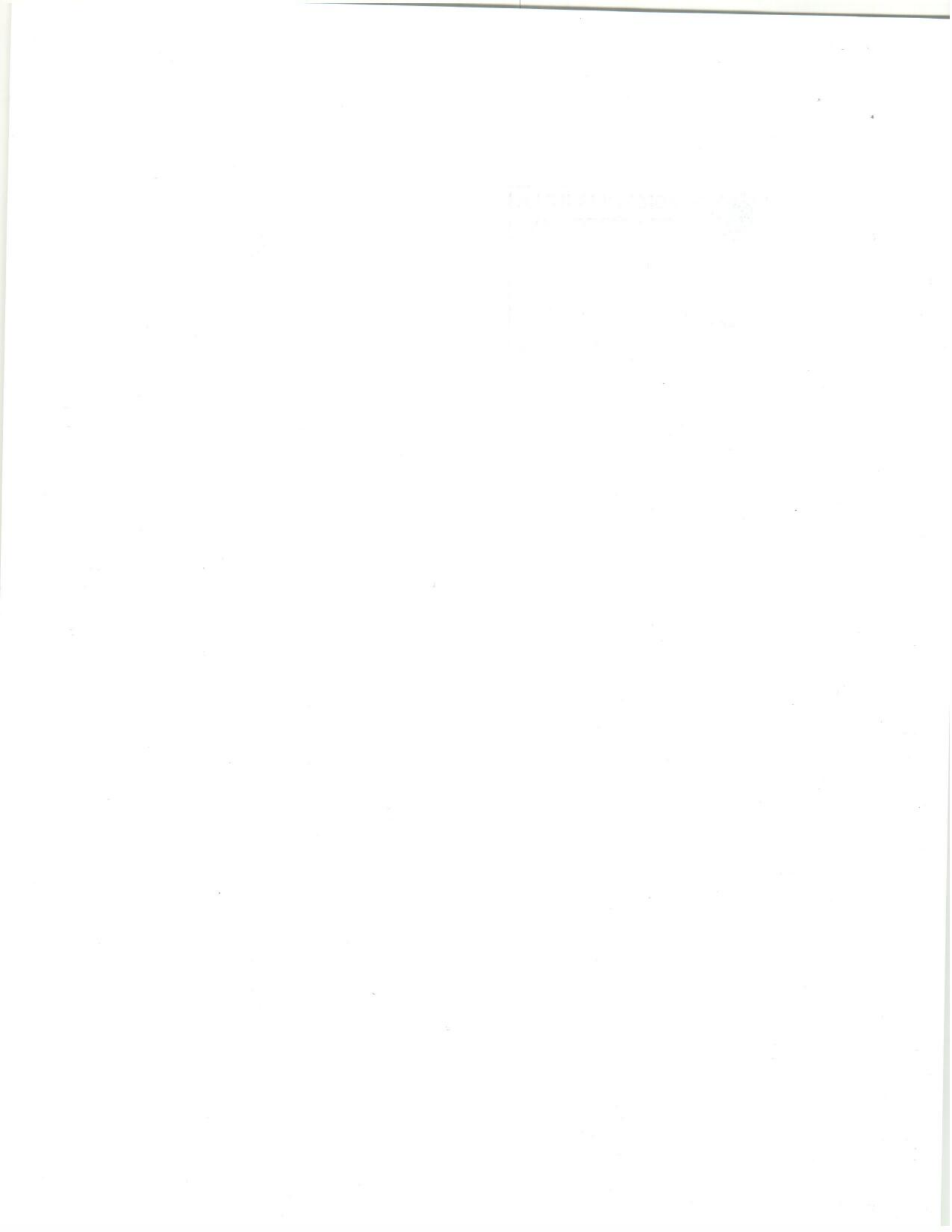
Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace
Legislativo de la Secretaría de Gobierno de
la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia el Mtro. Federico Martínez Torres, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

C.c.c.e.p Mtro. Fernando Israel Aguas Bracho, Gerente Jurídico del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA JURÍDICA



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRELUDER DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 10 JUN 2022

GJ/002707 /2022

URGENTE

ASUNTO: Punto de Acuerdo boletos por pilas y baterías usadas

REFERENCIA: SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000134/2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GÓNZALEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Calle Fernando de Alva Ixtlióchitl 185, Piso 3, Colonia
Tránsito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México
PRESENTE



En referencia al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000134/2022**, recibido en la Oficialía de Partes de la Dirección General de este Organismo el 11 de abril de 2022, a través del cual comunica a este Organismo el diverso **MDSPOPA/CSP/1857/2022**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, quien comunicó el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por ese Poder Legislativo, mismo que medularmente señala lo siguiente:

“Segundo. - Se exhorta al Ing. Guillermo Calderón Aguilera, Director General del Sistema de Transporte Colectivo, que realice un programa de intercambio de boletos de viaje del sistema de transporte colectivo por pilas y baterías usadas, con la finalidad de recolectar, acopiar y dar el correcto manejo como residuos de manejo especial a las pilas y baterías” (sic)

Al respecto, por superiores instrucciones del Director General y con fundamento en el artículo 39, fracción XXVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo; artículo 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, concordante con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de esta Ciudad; con la finalidad de comunicar al citado Congreso, por conducto de esa Secretaría de Gobierno las acciones realizadas referentes a las implicaciones del Punto de Acuerdo materia del presente, anexo al presente encontrará los elementos documentales que se describen a continuación:

1. Oficio **SD.G.O/6000/413/2022** recibido en esta Gerencia Jurídica el 17 de mayo de 2022 signado por el Subdirector General de Operación de este Organismo.
2. Oficio **SGAF/DF/0468/2022** recibido en esta Gerencia Jurídica el 24 de mayo de 2022 signado por la Directora de Finanzas de este Organismo.
3. Oficio **CPC/1149/2022** recibido en esta Gerencia Jurídica el 25 de mayo de 2022 signado por el Coordinador de Protección Civil de este Organismo.



Derivado de lo antes expuesto, este Organismo pone a su consideración las respuestas vertidas por las Áreas de este Descentralizado para atender el punto de Acuerdo de referencia.

Para finalizar, no omito mencionar que la información y documentación anexa al presente es responsabilidad exclusivamente del área que la emite, toda vez que el suscrito únicamente funge como representante ante esa Secretaría de Gobierno para la atención del Punto de Acuerdo de mérito.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. FERNANDO ISRAEL AGUAS BRACHO
GERENTE JURÍDICO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

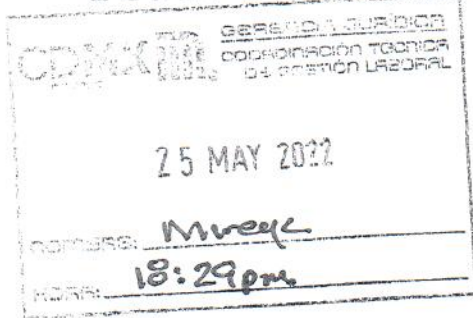
Turno D.G.- DG22-725_1

Turno G.J.- 03952

Turno CTGL.- 895

Revisó: NGTR

Elaboró: GEQ / LSV



Ciudad de México, a 25 de mayo de 2022

CPC/1149/2022

Asunto: Respuesta a opinión solicitada

Mtro. Fernando Israel Aguas Bracho
Gerente Jurídico
Presente

En atención a su similar con No. GJ001942/2022, en el cual se refiere al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000134/22, Signado por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a través del cual hizo del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y de Obvia Resolución, aprobado por ese Poder Legislativo, mismo que medularmente, señala lo siguiente:

“Segundo.- Se exhorta al Ing. Guillermo Calderón Aguilera, Director General del Sistema de Transporte Colectivo, que realice un Programa de Intercambio de boletos de viaje del sistema de transporte colectivo por pilas y baterías usadas, con la finalidad de recolectar, acopiar y dar el correcto manejo como residuos de manejo especial a las y baterías” (sic).

Solicitando la colaboración a efecto de brindar una opinión al citado Punto de Acuerdo de conformidad a las atribuciones correspondientes.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que actualmente las pilas y baterías, contienen elementos químicos tóxicos; de hecho, el 30 % de su contenido son materiales que causan daños a la salud y el medio ambiente, ya que sus principales componentes contienen: plomo que es un metal blando; cadmio, mercurio y níquel, estos denominados metales de transición; litio que es un metal alcalino y, también contienen otras sustancias tóxicas en forma de polímeros, por ello, debemos tomar en cuenta algunos factores.

1.- Las instalaciones del S.T.C. son consideradas zonas de alta seguridad, conforme a lo establecido en la Ordenanza del 6 de enero de 1993, por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, haciendo énfasis en su artículo Segundo, que a la letra dice: “Son prioritarios y se consideran necesarios para las zonas de alta seguridad señaladas en el artículo anterior los siguientes programas y acciones:

I.- Las funciones de protección civil relativas a la prevención y salvaguarda de las personas e instalaciones en los términos de las disposiciones del Reglamento de Protección Civil para el Distrito Federal;

III.- La utilización de las instalaciones por parte de los usuarios para los exclusivos fines de circulación peatonal y transportación”

... 1000000000

... 1000000000



Por lo que, ante la gran cantidad de usuarios que diariamente se transportan en el S.T.C, (4.5 millones), es necesario establecer medidas de prevención, para evitar daños en su integridad.

2.- Sería necesario contar con un espacio o espacios al aire libre, además de contenedores especiales para el acopio de las mismas y su disposición final, ya que un manejo inadecuado, terminaría convirtiendo a estos materiales en residuos muy peligrosos, es por ello, que en este caso se necesitaría de personal especializado para el manejo adecuado y profesional de los mismos.

Es por ello que, desde el punto de vista de Protección Civil, no se recomienda realizar un programa de esta naturaleza en este Organismo.

Lo que hago de su conocimiento, para lo que a bien tenga ordenar.

Atentamente



**Lic. Edgar Alfredo Abarca Pérez
Coordinador de Protección Civil**

Ccp. Luis Aranda Terrones.- Encargado del Despacho de la Gerencia de Seguridad Institucional.- Conocimiento.





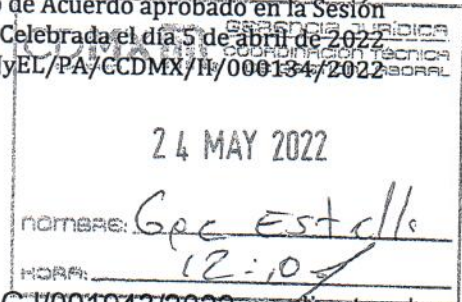
Ciudad de México a 23 de mayo de 2022

SGAF/DF/ 0468 /2022

ASUNTO: Punto de Acuerdo aprobado en la Sesión
Celebrada el día 5 de abril de 2022

REFERENCIA: SG/DGJyEL/PA/CDDMX/II/000134/2022

MTR. FERNANDO ISRAEL AGUAS BRACHO
GERENTE JURÍDICO
PRESENTE.



Por medio del presente y en referencia a su oficio No. GJ/001943/2022 mediante el cual solicita opinión del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución aprobado por el Poder Legislativo de la CDMX, comunicado en el oficio signado por el Director General Jurídico y Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México No. SG/DGJyEL/PA/CDDMX/II/000134/2022 que a la letra dice:

“Segundo.- Se exhorta al Ing. Guillermo Calderón Aguilera, Director General del Sistema de Transporte Colectivo, que realice un programa de intercambio de boletos de viaje del sistema de transporte colectivo por pilas y baterías usadas, con la finalidad de recolectar, acopiar y dar el correcto manejo como residuos de manejo especial a las pilas y baterías” (Sic)

Por lo anterior le expreso los siguientes puntos a considerar para el tema en comento:

- El STC es un sistema de transporte que, si bien es subsidiado por el Gobierno de la CDMX en una muy buena proporción se financia con sus ingresos propios de taquilla por la venta de boletos y recargas de tarjetas de movilidad integrada.
- Los ingresos se destinan a la operación y mantenimiento del STC, el presupuesto del STC 2022 ya se encuentra comprometido para los diversos gastos del Sistema, incluyendo nómina, consumo de materiales, servicios de mantenimiento e inversión en mejora de la infraestructura.
- Una gratuidad de cualquier índole supone el no recibir los \$5 pesos de un viaje y que el STC financie ese costo, lo cual incide directamente en una afectación de sus ingresos propios y por tanto en un déficit presupuestal para hacer frente a sus obligaciones

BA



- De acuerdo con un estudio de la **Unidad profesional Interdisciplinaria de Biotecnología (Upidi) del Instituto Politécnico Nacional (IPN)**, en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) se estimaba que en 2018 un **64 por ciento de los habitantes de la Ciudad de México consume de una a dos pilas al mes; 30 por ciento de tres a cinco, y el 6 por ciento restante más de seis**, lo que representa una generación total de **124 millones 963 mil 449 pilas al año**.
- Si cada pila fuera intercambiada por un boleto de metro, eso supondría para el STC la "no-recaudación" de 624,817,245 millones de pesos al año, por lo que se generaría un déficit de ingresos en el STC para poder operar y mantener al Sistema.
- Si bien, se podrían implementar espacios de recolección de pilas y baterías en el STC que determinen las autoridades, mientras no afecten el flujo de las personas en estaciones y pasillos, el STC no tiene la capacidad financiera de sufragar el gasto de "comprar" las pilas a los usuarios, a precio equivalente por pila al precio de un boleto del metro.
- El STC cumple con su objeto de creación de garantizar el derecho de movilidad de las personas de forma segura y eficiente en la CDMX, por lo que utiliza su Ingreso y su Presupuesto para tal fin.

Lo anterior se plantea desde el punto de vista financiero y presupuestal para no generar más presión deficitaria al Organismo, sin demeritar el hecho de que cualquier programa en pro del medio ambiente y que haga participe al usuario del Sistema de Transporte Colectivo, implica un alto beneficio para la sociedad en su conjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A.F. BLANCA ESTELA MARTÍNEZ BENAVIDES
DIRECTORA DE FINANZAS

c.c.p. Lic. Fidel Rodríguez Maldonado. Subdirector General de Administración y Finanzas. Atención al turno SGAF22-2008



Ciudad de México, a 17 de mayo de 2022
SD.G.O/60000/413/2022



MTRO. FERNANDO ISRAEL AGUAS BRACHO
GERENTE JURÍDICO
PRESENTE

En relación al oficio GJ/001949/2022, de fecha 18 de abril del año en curso, mediante el cual remite el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México que a la letra dice:

“Segundo.- Se exhorta al Ing. Guillermo Calderón Aguilera, Director General del Sistema de Transporte Colectivo, que realice un programa de intercambio de boletos de viaje del sistema de transporte colectivo por pilas y baterías usadas, con la finalidad de recolectar, acopiar y dar el correcto manejo como residuos de manejo especial a las pilas y baterías” (sic)

Al respecto, informo a usted que derivado al análisis de lo antes expuesto se emite lo siguiente:

Las pilas eléctricas son dispositivos que generan electricidad mediante reacciones químicas, entre los compuestos principales se encuentran metales como: plomo, cadmio, mercurio, níquel, zinc y litio que al reaccionar por sí mismas o con otras sustancias como el carbono, magnesio y oxígeno resultan tóxicas al ser humano y contaminantes al medio ambiente, por esta razón al término de su vida útil se convierten en residuos cuyo manejo y disposición final debe apegarse a normas y especificaciones que permitan evitar o reducir el impacto que generan.

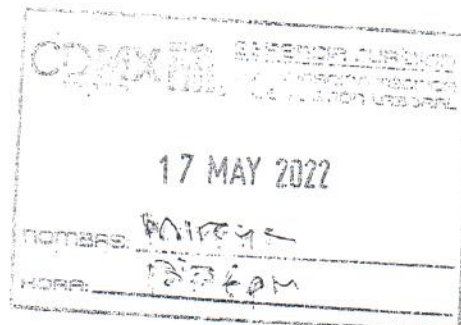
Por lo anterior, el acopio de estos dispositivos requiere de equipos, espacios de almacenamiento, así como capacitación al personal que participe, lo cual implicaría una afectación tanto económica como operativa al STC, ya que habría que asignar recursos humanos, materiales y tiempo. Adicionalmente el impacto antes descrito en el canje de pilas y baterías también representaría una disminución en la captación de ingresos a la prestación del servicio de transporte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ALBERTO GARCÍA LUCIO
SUBDIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN

C.c.p.- C. Víctor Guillermo Moreno Medina.- Coordinador Técnico Administrativo de la SD.G.O.
Lic. Yoana Atzelby Osorio Álvarez.- Apoyo Administrativo de la SD.G.O.
Archivo
Antecedente: SDG022-1529





910

7 0 0 9 1 0



10 ABR 2022

OFICIALIA DE PARTES

HORA: 9:45 RECIBE: Cony R
Reabi número de
oficio

ING. ALBERTO GARCÍA LUCIO
SUBDIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN
PRESENTE



Ciudad de México a 18 ABR 2022
GJ/ 001949 /2022

ASUNTO: Punto de Acuerdo aprobado en la sesión celebrada el día 5 de abril de 2022 (MDSPOPA/CSP/1857/2022)

REFERENCIA: SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000134/2022

Me refiero al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000134/2022**, signado por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad México, a través del cual hizo del conocimiento de este Organismo, el diverso **MDSPOPA/CSP/1857/2022**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, quien comunicó el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por ese Poder Legislativo, mismo que medularmente señala lo siguiente:

“Segundo.- Se exhorta al Ing. Guillermo Calderón Aguilera, Director General del Sistema de Transporte Colectivo, que realice un programa de intercambio de boletos de viaje del sistema de transporte colectivo por pilas y baterías usadas, con la finalidad de recolectar, acopiar y dar el correcto manejo como residuos de manejo especial a las pilas y baterías” (sic)

Sobre el particular, como Enlace de este Organismo ante ese Congreso de la Ciudad de México para la atención del presente, respetuosamente solicito a Usted su valiosa colaboración a efecto girar las instrucciones a quien corresponda, a efecto de brindar su opinión al citado Punto de Acuerdo de conformidad a las atribuciones correspondientes.

Derivado de lo antes expuesto, mucho agradeceré se sirva a remitir a esta Gerencia Jurídica la evidencia que ampare dichas circunstancias a la brevedad posible, lo anterior, para que en mi carácter de Enlace de este Organismo ante ese Congreso de la Ciudad de México, esté en condiciones de comunicar la atención brindada a dicho pronunciamiento.

Finalmente, resulta conveniente subrayar la importancia de atender el presente requerimiento y prevenir la comisión de hechos que pudieran implicar probables faltas administrativas, en términos del artículo 49 y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.



Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fernando Israel Aguas Bracho". The signature is written over a horizontal line.

MTRO. FERNANDO ISRAEL AGUAS BRACHO

Turno DG.- 725
Turno G.- 3952
Turno CTGL.- S/N
Revisó: NG7R
Elaboró: GEQ/14